

# Diario Oficial

## de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 30

37º año

1 de febrero de 1994

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
94/C 30/01	ECU.....	1
94/C 30/02	Relación de los documentos transmitidos por la Comisión al Consejo durante el período del 17 al 21. 1. 1994 .....	2
94/C 30/03	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas (¹) .....	3
94/C 30/04	Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas (¹) .....	6
94/C 30/05	Nombramiento de los miembros del Foro Consultivo General en materia de medio ambiente establecido por la Decisión 93/701/CE de la Comisión de 7 de diciembre de 1993 .....	6
94/C 30/06	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones .....	7
94/C 30/07	Recomendación con arreglo al apartado 1 y a la primera frase del apartado 3 del artículo 93 del Tratado .....	10
94/C 30/08	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.408 — RWE/Mannesmann) (¹) .....	11
94/C 30/09	Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 9 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3420/83 del Consejo, de 14 de noviembre de 1983 .....	12

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
	.....	
<hr/>		
	III <i>Informaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
94/C 30/10	Resultado de las licitaciones (ayuda alimentaria comunitaria) .....	13
94/C 30/11	Agrupación europea de interés económico — Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 — Creación ....	14
94/C 30/12	Cooperación científica y tecnológica con los países de Europa Central y Oriental — Convocatoria de propuestas 1994 .....	14
<hr/>		
	<b>Agencia Europea del Medio Ambiente (véase la página 3 de la cubierta)</b>	

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

ECU <sup>(1)</sup>

(94/C 30/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

	31. 1. 1994	enero <sup>(2)</sup>		31. 1. 1994	enero <sup>(2)</sup>
Franco belga y franco luxemburgués	40,0702	40,3580	Dólar USA	1,11686	1,11415
Corona danesa	7,55111	7,54171	Dólar canadiense	1,47761	1,46636
Marco alemán	1,94613	1,94163	Yen japonés	121,760	124,100
Dracma griega	279,562	278,817	Franco suizo	1,63453	1,63900
Peseta española	157,165	159,461	Corona noruega	8,36083	8,36582
Franco francés	6,60848	6,59620	Corona sueca	8,84779	9,05132
Libra irlandesa	0,776192	0,778069	Marco finlandés	6,19356	6,33910
Lira italiana	1895,90	1894,30	Chelín austriaco	13,6816	13,6483
Florín neerlandés	2,18012	2,17397	Corona islandesa	81,5086	81,3926
Escudo portugués	195,898	196,212	Dólar australiano	1,57482	1,60114
Libra esterlina	0,744823	0,746390	Dólar neozelandés	1,96562	1,97968
			Rand sudafricano	3,82218	3,79903

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

*Nota:* La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

<sup>(2)</sup> La media mensual del cambio del ecu es publicada cada fin de mes.

**RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TRANSMITIDOS POR LA COMISIÓN AL  
CONSEJO DURANTE EL PERÍODO DEL 17 AL 21. 1. 1994**

(94/C 30/02)

*Estos documentos pueden obtenerse en las oficinas de venta cuyas direcciones figuran en la página 4  
de cubierta*

Código	Número de catálogo	Título	Fecha de aprobación por la Comisión	Fecha de transmisión al Consejo	Número de páginas
COM(93) 699	CB-CO-93-753-ES-C	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establece el Fondo de cohesión  Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº ... por el que se establece el Fondo de cohesión (*)	21. 12. 1993	18. 1. 1994	26
COM(94) 3	CB-CO-94-004-ES-C	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 4007/87 por el que se prorroga el período previsto en el apartado 1 del artículo 90 y en el apartado 1 del artículo 257 del Acta de adhesión de España y de Portugal (*)	18. 1. 1994	18. 1. 1994	6
COM(93) 701	CB-CO-93-756-ES-C	Comunicación de la Comisión — Desarrollo de las orientaciones sobre la red transeuropea de transporte	21. 12. 1993	20. 1. 1994	12
COM(94) 5	CB-CO-94-005-ES-C	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Caja de Notas por el que se modifica el Anexo IV b del Acuerdo interino entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Económica Europea, por una parte, y la República de Polonia, por otra, y del Acuerdo europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Polonia, por otra	20. 1. 1994	20. 1. 1994	9
COM(93) 599	CB-CO-93-658-ES-C	Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones relativas al comercio con especímenes de la fauna y flora silvestres así como a su posesión (*)	21. 1. 1994	21. 1. 1994	183
COM(94) 13	CB-CO-94-014-ES-C	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones en la comunidad de etanolamina originaria de Estados Unidos de América y por el que se perciben definitivamente los derechos antidumping provisionales	21. 1. 1994	21. 1. 1994	12

(\*) Este documento contiene una ficha de impacto sobre las empresas y, en particular, sobre las PYME.

(\*) Este documento se publicará en el Diario Oficial.

**NOTA:** Los documentos COM están a la venta por suscripción completa o temática, así como por números sueltos (en este caso, el precio es proporcional al número de páginas).

**Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas <sup>(1)</sup>**

(94/C 30/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

ALEMANIA

**Licencias de explotación concedidas**

*Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92*

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
ACM Air Charter Minninger GmbH	Flughafen, D-76532 Baden-Baden	pasajeros, correo, carga	8. 11. 1993
Aeroleasing (Deutschland) GmbH	Weg beim Jäger, D-22335 Hamburg	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993
Air Berlin GmbH & Co., Luftverkehrs KG	Flughafen Tegel, D-13405 Berlin	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993
Air Evex GmbH	Flughafen, Halle 3, D-40474 Düsseldorf	pasajeros, correo, carga	14. 12. 1993
Air Traffic GmbH, Executive Jet Service	Flughafen, Halle 3, D-40474 Düsseldorf	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993
Berliner Spezialflug Hubschrauber Dienste GmbH	Waßmannsdorfer Straße, D-15831 Diepensee	pasajeros, correo, carga 1	23. 11. 1993
Berliner Spezialflug AG	Waßmannsdorfer Straße, D-15831 Diepensee	pasajeros, correo, carga 1	7. 12. 1993
Contact Air Flugdienst GmbH & Co.	Flughafen, D-70624 Stuttgart	pasajeros, correo, carga	23. 11. 1993
Deutsche Lufthansa AG	Von-Gablenz-Straße 2—6, D-50679 Köln	pasajeros, correo, carga	25. 10. 1993
DRF Deutsche Rettungsflugwacht e. V.	Echterdinger Straße 89, D-70794 Filderstadt	pasajeros, correo, carga	23. 11. 1993
FAI Airservice AG	D-90419 Nürnberg	pasajeros, correo, carga	26. 11. 1993
Germania Fluggesellschaft mbH	Flughafen Köln/Bonn, D-51147 Köln	pasajeros, correo, carga	7. 12. 1993
GFD Gesellschaft für Flugziieldarstellung mbH	Flugplatz Hohn, D-24806 Hohn	pasajeros, correo, carga	18. 10. 1993
Hapag-Lloyd Fluggesellschaft mbH	Flughafenstraße 10, D-30855 Langenhagen	pasajeros, correo, carga	18. 10. 1993
IAAI-Air-Services GmbH	Oldebrüggestraße 21, D-26382 Wilhelmshaven	pasajeros, correo, carga	1. 11. 1993
LTU Lufttransportunternehmen GmbH & Co. KG	Flughafen, Halle 8, D-40474 Düsseldorf	pasajeros, correo, carga	7. 12. 1993
Luftverkehr Friesland, Brunzema und Partner KG	Flugplatz Harle, D-26409 Wittmund	pasajeros, correo, carga	27. 10. 1993

<sup>(1)</sup> DO nº L 240 de 24. 8. 1992, p. 1.

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Lufthansa Cargo Airlines GmbH	Langer Kornweg 34, D-65451 Kelsterbach	pasajeros, correo, carga	23. 11. 1993
MTM Aviation Luftfahrtgesellschaft mbH	Postfach 23 18 55, D-85327 München/Flughafen	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993
Naske Air GmbH	Nachtweide 95, D-39124 Magdeburg	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993
Phoenix Air GmbH	Erlenweg 6, D-85551 Kirchheim	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993
PJC Private-Jet-Charter GmbH & Co. KG	Flughafen, Halle 3, D-40474 Düsseldorf	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993
Quelle Flug GmbH	Nürnberger Straße 91—95, D-90762 Fürth	pasajeros, correo, carga	7. 12. 1993
Ratioflug Luftfahrtunternehmen GmbH	Dornhofstraße 67—69, D-63263 Neu-Isenburg	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993
Taunus Air GmbH & Co. KG	Mainzer Straße 88, D-65189 Wiesbaden	pasajeros, correo, carga	23. 11. 1993
WDL-Flugdienst GmbH	Lilienthalstraße 8, Flughafen, D-45470 Mülheim/Ruhr	pasajeros, correo, carga	7. 12. 1993
Wiking Flight Service GmbH	Karl-Wiechert-Allee 4, D-30625 Hannover	pasajeros, correo, carga	1. 12. 1993

*Categoría B: Licencias de explotación concedidas a las compañías que responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92*

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Aircharter Heins Conzelmann	Kühwasenstraße 38, D-72336 Balingen	pasajeros, correo, carga	2. 12. 1993
Air Evex GmbH & Co. KG	Flughafen, Halle 3, D-40474 Düsseldorf	pasajeros, correo, carga	19. 11. 1993
Air-Evex Westfalia GmbH & Co. KG	Flughafen, Halle 1a, D-33142 Büren/Ahden	pasajeros, correo, carga	3. 12. 1993
Borussia Flug GmbH	Flughafen, D-41066 Mönchengladbach	pasajeros, correo, carga	19. 11. 1993
CCF Manager Airline GmbH	Flughafen, Hangar 3, D-51129 Köln	pasajeros, correo, carga	23. 11. 1993
Cockpit Air GmbH	Deusener Straße 195, D-44369 Dortmund	pasajeros, correo, carga	3. 12. 1993
Cologne Air Transport Flugcharter und Beteiligungs GmbH	Poststraße 308, D-51147 Köln	pasajeros, correo, carga	3. 12. 1993
Delta Flug Charter GmbH	Flughafenstraße 33, D-33142 Büren-Ahden	pasajeros, correo, carga	23. 11. 1993
Donau-Air-Service GmbH	Lagerstraße 6, D-72510 Stetten	pasajeros, correo, carga	2. 12. 1993

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Grasberger GmbH, Helicopter Fluggesellschaft	Falkensteiner Straße 37, D-74229 Oedheim	pasajeros, correo, carga	11. 11. 1993
Isarflug GmbH	Erdinger Straße 1, D-85609 Aschheim	pasajeros	24. 11. 1993
Kirberger und Partner, Service & Consulting GmbH	Flughafenstraße, D-57299 Burbach	pasajeros, correo, carga	3. 12. 1993
Kuri Flug-Dienst GmbH & Co. KG Aero-Charter	Werastraße 48, D-88045 Friedrichshafen	pasajeros, correo, carga	2. 12. 1993
LBG Luftfahrt-Betriebs GmbH	Flugplatz Hangelar, D-53757 St. Augustin	pasajeros, correo, carga	23. 11. 1993
LGW Luftfahrtgesellschaft Walter mbH	Flugplatz 11, D-44319 Dortmund	pasajeros, correo, carga	15. 11. 1993
Meditrans Wolfgang Bösl GmbH	Am Hang 1, D-85376 Massenhausen	pasajeros	7. 12. 1993 —31. 3. 1994
Meravo Luftreederei GmbH	Flugplatz, D-74229 Oedheim	pasajeros, correo, carga	16. 11. 1993
Mercator Air Travel GmbH & Co. Exklusivreisen KG	Tempelhofer Damm 1—7, D-12101 Berlin	pasajeros, correo, carga	10. 12. 1993
Private Wings Flugcharter GmbH	Tempelhofer Damm 1—7, D-12101 Berlin	pasajeros, correo, carga	10. 12. 1993
Quick-Air Service GmbH & Co. Luftfahrt KG	Flughafen, Hangar 3, D-51147 Köln	pasajeros, correo, carga	23. 11. 1993
Rainbow Helicopters GmbH	D-96142 Hollfeld	pasajeros, correo, carga	30. 8. 1993
Rieker Airservice GmbH	Im Morgen 67, D-73095 Albershausen	pasajeros, correo, carga	24. 11. 1993
RWL Luftfahrtgesellschaft mbH & Co. KG	Flughafen, RWL-Center, D-41066 Mönchengladbach	pasajeros, correo, carga	19. 11. 1993
TAL Transair Luftreederei GmbH	Kuckelter Weg 3, D-40885 Ratingen	pasajeros, correo, carga	19. 11. 1993
Thesing & Co. GmbH	Flugplatz Stadtlohn-Wenningfeld, D-48703 Stadtlohn	pasajeros, correo, carga	19. 11. 1993
Travel Air Fluggesellschaft mbH & Co. KG	Flughafen, Halle 1, D-40474 Düsseldorf	pasajeros, correo, carga	18. 11. 1993
VHM Schul- und Charterflug GmbH	Brunshofstraße 1, D-45470 Mülheim/Ruhr	pasajeros, correo, carga	19. 11. 1993
Westflug Aachen Luftfahrtgesellschaft mbH	Flugplatz Merzbrück, D-52146 Würselen	pasajeros, correo, carga	29. 11. 1993
Zollern Flugdienste GmbH	Postfach, D-72481 Sigmaringen	pasajeros, correo, carga	2. 12. 1993

**Publicación de las decisiones de los Estados miembros de conceder o revocar las licencias de explotación conforme al apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2407/92 sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas <sup>(1)</sup>**

(94/C 30/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

GRECIA

**Licencias de explotación concedidas**

*Categoría A: Licencias de explotación concedidas a las compañías que no responden a los criterios previstos en la letra a) del apartado 7 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2407/92*

Nombre de la compañía aérea	Dirección de la compañía aérea	Autorizada para efectuar el transporte de	Decisión en vigor desde
Aeroporikes Epichirisis T & G.A.E (Venus Airlines)	Iasonidou 2, GR-16677 Elliniko	Pasajeros, correo, carga	21. 9. 1993

<sup>(1)</sup> DO nº L 240 de 24. 8. 1992, p. 1.

**Nombramiento de los miembros del Foro Consultivo General en materia de medio ambiente establecido por la Decisión 93/701/CE de la Comisión de 7 de diciembre de 1993 <sup>(1)</sup>**

(94/C 30/05)

De acuerdo con lo establecido en su Decisión de 7 de diciembre de 1993, la Comisión ha nombrado a los miembros del Foro Consultivo General en materia de medio ambiente, por un periodo de tres años renovable, a:

Sr. Henrik Ager-Hanssen	Sr. Klaus Kohlhase
Sr. Augusto Bocchini	Sr. Cor Kooreneef
Sr. Hans-Christian Bremme	Sr. George Livanos
Sra. Maria Buitenkamp	Sr. Armando Montanari
Sra. Margarida Cancela D'Abreu	Sra. Sandra Morelli
Sr. Thierry Chambolle	Sr. Patrick O'Neill
Sr. Peter Coldrick	Sr. Jonathan Porritt
Sr. John Elkington	Sr. Giorgio Porta
Sr. Carlos Ferrer	Sr. Artemio Precioso
Sr. Marco Gaasch	Sr. Jacques Rey
Sra. Cristina García Orcoyen	Sr. Giorgio Russomanno
Sr. Dieter Geiler	Sr. Heinz Schimmelbusch
Sr. Panagiotis Goulielmos	Sr. Ulrich Steger
Sr. Søren Guldberg	Sr. Derek Wanless
Sr. Dietmar Hahlweg	Sr. Ernst von Weizsäcker
Sr. John Kasteel	

<sup>(1)</sup> DO nº L 328 de 29. 12. 1993, p. 53.



**Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE**

**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(94/C 30/06)

**Fecha de aprobación:** 21. 10. 1993

**Estado miembro:** Alemania (Baja Sajonia)

**Ayuda nº:** N 528/93

**Título:** Ayuda en favor de la erradicación de la paratuberculosis

**Objetivo de la ayuda:** Modificación del presupuesto global para medidas preventivas contra la paratuberculosis

**Fundamento legal:** Tierseuchengesetz

**Presupuesto:** 1993: 150 000 DM (aproximadamente 75 000 ecus)

**Intensidad:** Variable según la naturaleza de los gastos subvencionables

**Duración:** Indeterminada

**Fecha de aprobación:** 21. 10. 1993

**Estado miembro:** España (Navarra)

**Ayuda nº:** N 594/93

**Título:** Ayudas para el mantenimiento de superficies de cultivo de remolacha

**Objetivo de la ayuda:** Medidas de ayuda destinadas a los agricultores para permitirles mantener sus cultivos de remolacha

**Fundamento legal:** Proyecto de Decreto por el que se establecen ayudas al cultivo de la remolacha azucarera

**Presupuesto:** 5 millones de pesetas (32 170 ecus) al año

**Intensidad:** 800 pesetas por tonelada de remolacha A + B

**Duración:** Hasta el 31 de diciembre de 1995

**Condiciones:** El artículo 10 del Acta de adhesión de España a la CEE autoriza, hasta el 31 de diciembre, la concesión de ayudas nacionales de adaptación a los productores de remolacha

**Fecha de aprobación:** 25. 10. 1993

**Estado miembro:** España (Navarra)

**Ayuda nº:** N 585/93

**Título:** Ayudas a las cooperativas de maquinaria agrícola

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo de las cooperativas de utilización compartida de maquinaria agrícola mediante ayudas a la creación y a la inversión

**Fundamento legal:** Proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las cooperativas de utilización de maquinaria agrícola y se aprueban ayudas para las mismas

**Presupuesto:**

— 1993: 75 millones de pesetas (aproximadamente 483 000 ecus)

— 1994: 100 millones de pesetas (aproximadamente 644 000 ecus)

— 1995: 75 millones de pesetas (aproximadamente 483 000 ecus)

**Intensidad:** Hasta el 35 % de los gastos

**Duración:** Indeterminada

**Condiciones:** La Comisión se reserva el derecho de revisar su postura ante las ayudas a la creación de cooperativas con arreglo al apartado 1 del artículo 93 del Tratado en el momento del examen de las ayudas de ese tipo existentes

**Fecha de aprobación:** 27. 10. 1993

**Estado miembro:** Francia

**Ayuda nº:** NN 61/91

**Título:** Programa de investigación plurianual «Fábricas ultralimpas en la industria agroalimentaria»

**Objetivo de la ayuda:** Investigación industrial básica para mejorar la concepción de las fábricas y los procedimientos de fabricación con objeto de limitar la contaminación microbiana y aumentar la seguridad de los alimentos

**Fundamento legal:**

Regímenes de ayuda

— del Fondo de investigación y tecnología,

— para la mejora de las condiciones de almacenamiento, transformación y comercialización de los productos agrícolas y de la pesca,

— de los proyectos de innovación a gran escala del Ministerio de Industria

**Presupuesto:** 44 millones de FF (aproximadamente 6 millones de ecus)

**Intensidad:** 50 % máximo del coste de los proyectos

**Condiciones:**

— Financiación de proyectos de investigación industrial básica, con exclusión de la investigación aplicada

— presentación de un informe anual de aplicación antes del 31 de marzo

**Fecha de aprobación:** 27. 10. 1993

**Estado miembro:** Países Bajos

**Ayuda nº:** N 107/93

**Título:** Ayudas y tasa parafiscal en beneficio del Landbouwschap en favor del ahorro de energía en la horticultura de invernadero

**Objetivo de la ayuda:**

Medidas en favor del ahorro de energía en la agricultura de invernadero:

- A. Vulgarización de nuevas técnicas e investigación aplicada
- B. Inversiones

**Fundamento legal:**

- Verordening verstrekking subsidies WKK-installaties ten behoeve van de tuinbouw
- Heffingsverordening verbruik aardgas

**Presupuesto:**

- 1993: 18 millones de HFL (aproximadamente 8 millones de ecus)
- 1994-2000: 27 millones de HFL (aproximadamente 12 millones de ecus) al año

**Intensidad:**

- A. 50-100 % de los costes subvencionables
- B. 17,5 % de los costes de las inversiones

**Duración:** 1992-2000

**Condiciones:** Al adoptar su postura, la Comisión ha tomado en consideración la garantía aportada por las autoridades neerlandesas de que no tienen la intención de gravar el gas natural importado de los demás Estados miembros y de que, si en el futuro la tuvieran, lo notificarían a la Comisión con la debida antelación, de conformidad con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado

**Fecha de aprobación:** 27. 10. 1993

**Estado miembro:** España (Castilla-La Mancha)

**Ayuda nº:** N 469/A/93

**Título:** Medidas en favor de la industria agroalimentaria

**Objetivo de la ayuda:** Mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas

**Fundamento legal:** Proyecto de Orden por la que se establece una línea de ayudas para promocionar la industria agroalimentaria castellanomanchega

**Presupuesto:**

- 1994: 625 millones de pesetas (aproximadamente 4 millones de ecus)
- 1995: 750 millones de pesetas (aproximadamente 5 millones de ecus)
- 1996: 875 millones de pesetas (aproximadamente 5,8 millones de ecus)

**Intensidad:** 30 %

**Duración:** Indeterminada

**Condiciones:**

La Comisión tiene en cuenta el compromiso de las autoridades españolas de:

- respetar las limitaciones sectoriales comunitarias existentes en el sector de las ayudas a la inversión para la comercialización y transformación de productos agrícolas
- no conceder ayudas en el sector de los cereales
- limitar las ayudas en el sector de los mostos a la elaboración de zumo de uva

**Fecha de aprobación:** 27. 10. 1993

**Estado miembro:** Dinamarca

**Ayuda nº:** N 559/93

**Título:** Modificación de la legislación danesa relativa a la imposición de la plusvalía en la venta de propiedades inmobiliarias

**Objetivo de la ayuda:** Establecer un régimen especial para la agricultura y silvicultura que compense las consecuencias negativas para la renta de las modificaciones de la legislación danesa relativa a la imposición de las ganancias en la venta de propiedades inmobiliarias

**Fundamento legal:** Lov nr. 427 af 25. juni 1993

**Pérdidas de ingresos del Estado:** Dependerá de la evolución de los precios de la propiedad inmobiliaria y de la tasa de inflación danesa. Las siguientes cifras sólo son aproximaciones:

- 1994 y 1995: 25-50 millones de DKR (3,25-6,5 millones de ecus)
- 1996: 100 millones de DKR (13 millones de ecus)

**Duración:** Indeterminada

**Condiciones:** La Comisión considera que esta modificación no cumple todos los criterios del apartado 1 del artículo 92 del Tratado CEE y, por lo tanto, no hace que la medida fiscal pueda considerarse incompatible con el mercado común

**Fecha de aprobación:** 3. 11. 1993

**Estado miembro:** Alemania (Sarre)

**Ayuda nº:** N 108/93

**Título:** Proyecto modelo de medidas comunitarias en favor de la agricultura ecológica en zonas urbanas

**Objetivo de la ayuda:** Explorar las perspectivas de desarrollo a largo plazo de una agricultura ecológica en zonas urbanas mediante medidas de investigación en materia de ganadería y sacrificio del ganado

**Fundamento legal:** Vereinbarung zwischen der Stadt Saarbrücken, dem Saarland und dem Bund

**Presupuesto:**

- 1993: 274 000 DM, aproximadamente 137 000 ecus
- 1994: 273 000 DM, aproximadamente 136 000 ecus
- 1995: 253 000 DM, aproximadamente 126 000 ecus
- 1996: 253 000 DM, aproximadamente 126 000 ecus
- 1997: 243 000 DM, aproximadamente 121 000 ecus

**Intensidad:** Variable en función de la medida

**Duración:** 5 años

**Fecha de aprobación:** 3. 11. 1993

**Estado miembro:** España (Navarra)

**Ayuda nº:** N 177/93

**Título:** Medidas en favor de los agricultores

**Objetivo de la ayuda:** Compensar parcialmente las pérdidas sufridas por los agricultores y ganaderos debido a catástrofes naturales y otros fenómenos climáticos

**Fundamento legal:** Decreto Foral por el que se modifica el Reglamento para la aplicación y desarrollo del Decreto Foral por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria

**Intensidad:** 100 % de las pérdidas como máximo

**Duración:** Indeterminada

**Condiciones:** La concesión de la ayuda se limita a los beneficiarios que hayan sufrido pérdidas individuales de producción de un 30 % como mínimo (20 % en las zonas desfavorecidas) en relación con una producción media anual normal

**Fecha de aprobación:** 3. 11. 1993

**Estado miembro:** España (La Rioja)

**Ayuda nº:** N 404/93

**Título:** Medidas en favor de las cooperativas agrarias

**Objetivo de la ayuda:** Creación de asociaciones agrarias y mejora de las cooperativas existentes mediante ayudas a la creación, la formación, la asistencia jurídica y las inversiones

**Fundamento legal:** Proyecto de Orden para la promoción y el desarrollo de las cooperativas y otras entidades asociativas agrarias

**Presupuesto:** 100 millones de pesetas al año (aproximadamente 650 000 ecus)

**Intensidad:** Varios

**Duración:** 2 años

**Condiciones:**

1. Compromiso de las autoridades españolas de respetar las limitaciones sectoriales existentes en materia de ayuda a la inversión para la transformación y comercialización de los productos agrícolas y en materia de producción primaria, así como la normativa comunitaria de publicidad de los productos agrícolas
2. La Comisión se reserva el derecho de reconsiderar las ayudas a la creación de asociaciones de productores y de sus uniones cuando realice, en virtud del apartado 1 del artículo 93 del Tratado CE, el examen horizontal de las ayudas de ese tipo existentes en los Estados miembros

**Fecha de aprobación:** 3. 11. 1993

**Estado miembro:** Alemania (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)

**Ayuda nº:** N 547/93

**Título:** Ayuda a la formación técnica de los agricultores

**Objetivo de la ayuda:** Contribución destinada a cursos de formación

**Fundamento legal:** Richtlinie über die Förderung der maschinentechnischen Ausbildung

**Presupuesto:**

- 1995: 100 000 DM (aproximadamente 50 000 ecus)
- 1994: 125 000 DM (aproximadamente 60 000 ecus)

**Intensidad:** El 85 % de los costes hasta un máximo de 800 DM (aproximadamente 400 ecus) por año y estudiante

**Duración:** Indeterminada

**Fecha de aprobación:** 4. 11. 1993

**Estado miembro:** Alemania (Sajonia)

**Ayuda nº:** N 350/93; N 352/93; N 353/93; N 378/93; N 381 a N 383/93

**Título:**

- N 350/93: Ampliación y modernización de instalaciones para la comercialización de frutas
- N 352/93: Construcción y modernización de instalaciones para la concentración de cereales
- N 353/93: Construcción de una planta de destrucción de canales
- N 378/93: Construcción de una planta de transformación de patatas
- N 381/93: Construcción de un depósito para el almacenamiento de frutas
- N 382/93: Construcción de un centro de transformación de carne
- N 383/93: Construcción de un centro de comercialización de flores

**Objetivo de la ayuda:** Fomentar la inversión para la transformación y comercialización de los productos agrícolas en virtud del Reglamento (CEE) nº 866/90

**Fundamento legal:** Zuwendungsbescheide

**Presupuesto:** Variable según los costes subvencionables de las inversiones

**Intensidad:** 10 % de los costes subvencionables de las inversiones

**Duración:** 1993

**Fecha de aprobación:** 10. 11. 1993

**Estado miembro:** Francia

**Ayuda nº:** NN 70/91

**Título:** Préstamo sin intereses a los jóvenes del departamento de Morbihan

**Objetivo de la ayuda:** Apoyar un proyecto de instalación independientemente del sector de actividad

**Fundamento legal:** Décision du Conseil général du Morbihan

**Presupuesto:** 1992:

- estudiantes, importe de los préstamos 6 500 000 FF (aproximadamente 970 000 ecus)
- artesanos, importe de los préstamos 7 076 000 FF (aproximadamente 1,1 millón de ecus)
- acuicultores, importe de los préstamos 7 030 000 FF (aproximadamente 1 millón de ecus)

— agricultores, importe de los préstamos 620 000 FF (aproximadamente 93 000 ecus)

**Intensidad:** Préstamo sin intereses

**Duración:** Indeterminada

**Condiciones:**

- En caso de que la ayuda se conceda a un joven agricultor que se haga cargo de una explotación agrícola y se beneficie de una ayuda comunitaria, el importe de la primera se tomará en consideración para el cálculo de la segunda, concedida en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 2328/91
- Los préstamos en el sector de la pesca se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 del Consejo, relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura. Estarán vinculados a inversiones encaminadas a crear explotaciones de acuicultura marina que cumplan todas las condiciones de viabilidad y se concederán a personas que presenten una cualificación profesional suficiente
- En cuanto a los préstamos en los sectores de la artesanía y de la industria, la Comisión recuerda que la ayuda debe ajustarse a las normas comunitarias relativas a determinados ámbitos de actividad de la industria, la agricultura y la pesca

### Recomendación con arreglo al apartado 1 y a la primera frase del apartado 3 del artículo 93 del Tratado

(94/C 30/07)

**Fecha de aprobación:** 24. 11. 1993

**Estado miembro:** Francia

**Ayuda nº:** NN 80/93

**Título:** Ayudas a los productores de patatas nuevas de consumo en la primavera de 1992

**Objetivo de la ayuda:** Indemnizar a los productores de patatas de consumo que han aceptado neutralizar una parte de su cosecha en la primavera de 1992

**Fundamento legal:** Estas ayudas excepcionales decididas por los poderes públicos no han sido objeto de textos legales

**Presupuesto:** 50 millones de FF (aproximadamente 8 millones de ecus)

**Intensidad:** Indemnización en forma de subvención de un importe máximo de 10 000 FF por hectárea

**Duración:** Primavera de 1992

**Condiciones:** Los productos, aunque están incluidos en el Anexo II del Tratado, no están sujetos a una organización común de mercados. Por ello, el Tratado no permite a la Comisión presentar objeciones frente a ayudas nacionales en ese sector

La Comisión recomienda a las autoridades francesas que no concedan tales ayudas, cuya aplicación se financia directa o indirectamente mediante tasas obligatorias impuestas a los productos importados desde los otros Estados miembros

La Comisión adoptó una propuesta de Reglamento de organización común de mercados de la patata el 24 de noviembre de 1992 y la transmitió al Consejo. Por lo tanto, la Comisión recuerda a las autoridades francesas que, una vez que las disposiciones de organización común de mercados sean adoptadas, se reservará el derecho de estudiar las medidas en cuestión a la vista de las normas de competencia del Tratado, teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas por el Consejo

**Notificación previa de una operación de concentración****(Caso nº IV/M.408 — RWE/Mannesmann)**

(94/C 30/08)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

1. Con fecha 25 de enero de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo <sup>(1)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Mannesmann Eurokom GmbH (bajo el control de Mannesmann AG), y RWE-Energie AG (bajo el control de RWE-AG) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de una empresa destinada a operar en el ámbito de la transmisión móvil de datos mediante la adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Mannesmann Eurokom: entre otras actividades, comunicación móvil de datos;
- Mannesmann AG: fabricación y venta de hierro y acero, productos de ingeniería eléctrica y electrónica así como la planificación y construcción de fábricas. Tiene también actividades en el sector de equipos y servicios de telecomunicaciones;
- RWE-Energie AG: generación y distribución de electricidad, gas y agua.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por telefax (32 2 296 43 01) o por correo, referencia nº IV/M.408 — RWE/Mannesmann, a la dirección siguiente:

Comisión de las Comunidades Europeas  
Dirección General de Competencia (DG IV)  
Task Force de Operaciones de Concentración  
Avenue de Cortenberg 150  
B-1049 Bruselas.

(<sup>1</sup>) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

**Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 9 del artículo 9 del Reglamento (CEE)  
nº 3420/83 del Consejo, de 14 de noviembre de 1983**

(94/C 30/09)

Con arreglo al apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3420/83 del Consejo, de 14 de noviembre de 1983, relativo a los regímenes de importación de los productos originarios de países de comercio de Estado, no liberalizados a nivel de la Comunidad <sup>(1)</sup>, la Comisión ha decidido con fecha 21 de enero de 1994 las modificaciones siguientes al régimen de importación aplicado en Italia respecto de la República Popular de China:

Apertura, con carácter excepcional, de posibilidades de importación para los productos siguientes:

- Máquinas de coser domésticas (Código NC ex 8452)      504 unidades
  
- Rodamientos de bolas cuyo mayor diámetro exterior      526 350 ecus  
no exceda de 30 mm (Código NC 8482 10 10)

---

(1) DO nº L 346 de 8. 12. 1983, p. 6.

## III

(Informaciones)

## COMISIÓN

## Resultado de las licitaciones (ayuda alimentaria comunitaria)

(94/C 30/10)

de conformidad con el apartado 5 del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de productos que deben suministrarse en concepto de ayuda alimentaria comunitaria

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 204 de 25 de julio de 1987, página 1)

24 de enero de 1994

Reglamento (CE) n°	Lote	Acción n°	Beneficiario	Producto	Cantidad (t)	Fase de entrega	Número de licitadores	Adjudicatario	Precio de adjudicación (ecus/t)
28/94	A	996/93	UNRWA/Israel	SUB	510	DEB	3	Zuckerhandelsunion — Berlín (D)	346,45
	B	997/93	UNRWA/Siria	SUB	117	DEB	2	Schlueter & Maack — Hamburg (D)	358,00
	C	998/93	UNRWA/Libano	SUB	160	DEST	3	Schlueter & Maack — Hamburg (D)	356,50
	D	999/93	UNRWA/Jordania	SUB	230	DEST	3	Schlueter & Maack — Hamburg (D)	386,50
	E	1225/93	IFRC/Yemen	SUB	50	DEB	3	Schlueter & Maack — Hamburg (D)	387,00
	F	1233/93	IFRC/Haiti	SUB	100	DEST	2	n.a.	( <sup>1</sup> )

n.a.: El suministro no ha sido adjudicado.

(<sup>1</sup>) Segunda licitación: 7. 2. 1994. Reglamento modificado.

BLT:	Trigo blando	MAI:	Maíz	HTOUR:	Aceite de girasol refinado
FBLT:	Harina de trigo blando	FMAL:	Harina de maíz	BPJ:	Carne de vacuno en su jugo
CBL:	Arroz blanco largo	B:	Mantequilla	CB:	Corned beef
CBM:	Arroz blanco de grano medio	GMAL:	Grañones de maíz	RsC:	Pasas de Corinto
CBR:	Arroz blanco redondo	SMAI:	Sémola de maíz	BABYF:	Babyfood
BRI:	Partidos de arroz	LENP:	Leche entera en polvo	Lsub1:	Preparados a base de leche para lactantes (primera edad)
FHAF:	Copos de avena	LEP:	Leche desnatada en polvo	Lsub2:	Preparados de segunda etapa para lactantes y niños de corta edad
FROf:	Queso fundido	LEPv:	Leche descremada vitaminada en polvo	PAL:	Pastas alimenticias
WSB:	Mezcla de soja y trigo	CT:	Concentrado de tomate	FEQ:	Haboncillos ( <i>Vicia faba Equina</i> )
SUB:	Azúcar	CM:	Conservas de caballa	FMA:	Habas ( <i>Vicia faba Major</i> )
ORG:	Cebada	BISC:	Galletas con un alto valor en proteínas	SAR:	Sardinias
SOR:	Sorgo	BO:	Butteroil	DEB:	Entrega en el puerto de desembarque — descargado
DUR:	Trigo duro	HOLI:	Aceite de oliva	DEN:	Entrega en el puerto de desembarque — no descargado
GDUR:	Sémola de trigo duro	HCOLZ:	Aceite de colza refinado	EMB:	Entrega en el puerto de embarque
		HPALM:	Aceite de palma semirrefinado	DEST:	Entrega en el destino

**AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO**

**Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 <sup>(1)</sup> — Creación**

(94/C 30/11)

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1. <b>Denominación de la agrupación:</b> Liaison E'Etre - EEIG</p> <p>2. <b>Fecha de registro de la agrupación:</b> 24. 12. 1993</p> <p>3. <b>Lugar de registro de la AEIE:</b></p> <p style="margin-left: 20px;">a) <b>Estado miembro:</b> UK</p> <p style="margin-left: 20px;">b) <b>Localidad:</b> UK-Cardiff CF4 3UZ</p> | <p>4. <b>Número de registro de la agrupación:</b> GE 63</p> <p>5. <b>Publicación(es):</b></p> <p style="margin-left: 20px;">a) <b>Título completo de la publicación:</b> The London Gazette</p> <p style="margin-left: 20px;">b) <b>Nombre y dirección de la empresa editorial:</b> HMSO Publications, HMSO Publications Centre, 59 Nine Elms Lane, UK-London SW8 5DR</p> <p style="margin-left: 20px;">c) <b>Fecha de publicación:</b> 13. 1. 1994</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

<sup>(1)</sup> DO nº L 199 de 31. 7. 1985, p. 1.

**Cooperación científica y tecnológica con los países de Europa Central y Oriental**

**Convocatoria de propuestas 1994**

(94/C 30/12)

**1. Introducción**

En 1992 la Comisión dio comienzo a una acción preparatoria con objeto de estudiar las posibilidades de cooperación científica y tecnológica entre los países de Europa Central y Oriental y la Comunidad Europea. Esta acción siguió realizándose en 1993. La finalidad de la presente convocatoria reside en continuar esta acción en 1994 de forma más localizada para responder a las necesidades de tecnología e investigación de los países de Europa Central y Oriental e intensificar la sinergia con la investigación comunitaria. Esta acción complementa la participación de los PECO en los cinco programas específicos del tercer Programa marco. Además, permite la participación de los Nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética con carácter adicional.

**2. Participación**

Podrá participar toda persona física o jurídica establecida en un Estado miembro de la Comunidad o en un país de Europa Central y Oriental de la lista siguiente: Albania, Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, República Eslovaca, Eslovenia y República Checa.

**3. Participación adicional**

Los candidatos de los Nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética (NEI) <sup>(1)</sup>, podrán recibir financiación de la Asociación Internacional para el Fomento de la Cooperación con los científicos de los Países de la Antigua Unión Soviética (INTAS), así como responder a esta convocatoria en las condiciones establecidas en el punto 6.2.

**4. Descripción**

Se llevarán a cabo dos tipos de acciones: proyectos de investigación y redes científicas.

**5. Campos cubiertos**

Tecnología de la información; tecnologías de la comunicación, telemática e ingeniería del lenguaje; fabricación, producción, tratamiento y materiales; medidas y pruebas;

industrias agroalimentarias y biotecnologías.

<sup>(1)</sup> Armenia, Azerbaiyán, Bielorussia, Georgia, Kazajstán, Kirguizistán, Moldavia, Federación Rusa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.



## 6. Presentación de propuestas

6.1 La Comisión invita a las personas y organismos interesados a presentar propuestas en el marco de una de las acciones enumeradas en el punto 4 y relativas al campo cubierto en el punto 5.

6.2 Las propuestas de participación en proyectos conjuntos de investigación del punto 4 deben asociar, por lo menos, a dos participantes de dos países distintos de Europa Central y Oriental y un participante de un Estado miembro de la Comunidad. Las propuestas relacionadas con las acciones concertadas del punto 4 deben reunir por lo menos a dos participantes de la Comunidad Europea (de dos países distintos) y dos participantes de Europa Central y Oriental de dos países distintos. Tendrán prioridad las propuestas que incluyan por lo menos una empresa industrial. Los candidatos de los NEI mencionados en el punto 3 podrán participar en una de las acciones del punto 4 y relativa a los campos cubiertos en el

punto 5, adicionalmente a los países de Europa Central y Oriental.

6.3 Las propuestas seleccionadas serán financiadas por la Comisión según las condiciones establecidas en la carpeta de información.

6.4 Las propuestas de participación deben llegar a la Comisión de las Comunidades Europeas de Bruselas a más tardar el 2. 5. 1994 (10.00). Deben enviarse a: Comisión de las Comunidades Europeas, Cooperación científica y tecnológica con los países de Europa Central y Oriental (XII-B2), rue Montoyer 75, B-1040 Bruselas.

## 7. Información

La descripción de los campos cubiertos por la convocatoria, las condiciones necesarias para participar en las acciones y los impresos de candidatura figuran en una carpeta de información que puede solicitarse a partir del 1. 2. 1994 a la dirección mencionada en el apartado 6.4, o por fax al número (32-2) 296 33 08.